



LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **VANEGAS CHAMORRO MARLEY CECILIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30775569, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 26 de agosto de 1999, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 17 de diciembre de 2015, según Acta No.192, se le asignó un total de 8 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo titulado **"Cuantificación y caracterización de la radiación solar en el Departamento de la Guajira-Colombia, mediante el cálculo de transmisibilidad atmosférica"**. En la revista Prospectiva. Vol. 13, N° 2 páginas 54-63. ISSN 1692-8261, homologada en la base de datos de Colciencias en la Categoría "B". Después de revisar la información se verifica que la obra es desarrollada por tres (3) autores, también se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico, Aporta artículo completo. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 8 puntos salariales Para un total de 8 puntos salariales.

El (La) docente **VANEGAS CHAMORRO MARLEY CECILIA**, posee un puntaje de 430,4 puntos salariales a fecha 27 de mayo de 2016 y que sumados los 8 nuevos puntos, arroja un total de: 438,4 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 8 puntos salariales, por concepto de producción académica: 1 Artículo de Revista especializada categoría "B" a **VANEGAS CHAMORRO MARLEY CECILIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30775569, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ingeniería, según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: Sandra Albad

gts